



DECRETO ALCALDICIO N° 1471,

PADRE HURTADO,

14 AGO 2019

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) La necesidad de aprobar el Reglamento del Fondo de Desarrollo - FONDEVE Período 2019 y llamar a Concurso Público los Proyectos FONDEVE 2019. ✓

2) El Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal - FONDEVE Año 2019.

3) El Acuerdo N°514/2019 de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2019, En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales presentes y el voto favorable del Sr. Alcalde, **SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL AÑO 2019 (FONDEVE).**

4) Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. ✓

5) La Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago de fecha 23 de noviembre de 2016. ✓

DECRETO:

1) **APRUEBASE** el Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal - FONDEVE Año 2019, el cual forma parte integrante del presente decreto alcaldicio, según Acuerdo N°514/2019 del Honorable Concejo Municipal de Padre Hurtado. ✓

2) **LLAMESE** a Concurso Público para los Fondos de Desarrollo Vecinal - FONDEVE Año 2019, a las Organizaciones Sociales y Territoriales de la Comuna de Padre Hurtado.

3) **DESIGNESE** como Unidad Coordinadora y Receptora de los Antecedentes de Postulación a la Secretaría Comunal de Planificación. ✓





DECRETO ALCALDICIO N° 1471 /

14 AGO 2019

4) **DESIGNESE** como Unidad Encargada del Proceso de Difusión a la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de las Oficinas de Relaciones Públicas y Organizaciones Comunitarias.

5) **IMPUTESE** el gasto a la Cuenta 24.01.004.004 "Proyectos FONDEVE" del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVASE



RAFAEL TIARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO
ALCALDE

JMAM/RTM/MLYB/FRZ/LPM/fgb.-

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Relaciones Públicas
- Organizaciones Comunitarias
- Dirección de SECPLA (2).-



REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE AÑO 2019

COMUNA DE PADRE HURTADO

1. INTRODUCCIÓN

Las Municipalidades tienen como objetivo fundamental, según se señala en la Ley N°18.695 la administración de la Comuna, para satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL de la Comuna.

En este contexto, la Municipalidad de Padre Hurtado incentiva la participación de la comunidad organizada, en sus respectivos sectores vecinales, barrios, poblaciones, calles, pasajes o áreas del bien común, mediante el aporte de una parte de sus recursos financieros para la ejecución de proyectos de corto plazo, elaborados a partir de las necesidades planteadas por los propios vecinos.

Estos recursos Municipales, se complementan con el aporte comprometido de los vecinos para la realización de los proyectos, conformando el denominado Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE).

2. DEFINICIONES

Objetivo General del Concurso:

- Promover el desarrollo de la Comuna a partir del trabajo en conjunto del Municipio y la comunidad organizada.
- Promover la participación de la comunidad en la solución de sus problemas.
- Ejecutar proyectos, que, por sus montos o importancia relativa en el beneficio global de la Comuna, no hayan tenido la prioridad necesaria, o la oportunidad de ser incorporados en el plan de inversiones de la Municipalidad.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer la unidad y participación entre los vecinos y Organizaciones, mediante la concertación de ideas en pro de proyectos.
- Optimizar los recursos, tanto humanos como financieros, empleados en la solución de los problemas que aquejan a la comunidad.
- Estimular la capacidad de gestión y administración de dichos recursos en el ámbito comunitario.

Cabe señalar al respecto, que el aporte vecinal puede expresarse a través de la formación de un Fondo Solidario, producto de actividades diversas realizadas por los propios interesados en su sector y/o aportes individuales, fruto de ahorro sistemático, los cuales deberán depositarse en una cuenta abierta para estos efectos (fondo de terceros) en Tesorería Municipal.

Ante la creciente demanda de este tipo de inversiones, se considera necesario encuadrar el presente programa bajo normas de postulación, priorización Técnica y Evaluación de los resultados e impactos de los proyectos, antes de ser presentados al Alcalde, quién los someterá a la consideración y aprobación del Honorable Concejo Municipal.



REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

3. NATURALEZA DEL CONCURSO

Este Fondo se utilizará para realizar proyectos de corto plazo, que, por sus montos e importancia relativa en el beneficio global de la Comuna, no hayan tenido la prioridad necesaria o la oportunidad de ser incorporados al plan de Inversiones Municipal. Consiste en proyectos que tengan por finalidad, promover el desarrollo de la capacidad instalada en la comuna, a partir del trabajo en conjunto del Municipio y la Comunidad Organizada.

La temática o categorías de los proyectos puede ser la siguiente:

CATEGORIA (AREA TEMÁTICA)	DESCRIPCIÓN	TIPOS DE PROYECTOS
<p>1. Mejoramiento de Infraestructura o Equipamiento Comunitario</p>	<p>Son proyectos que mejoran las condiciones de vida de las comunidades a través del mejoramiento de sus infraestructuras o equipamientos comunitarios.</p>	<p>Mejoramientos, reparaciones, cierre perimetrales y hermoseamiento de infraestructura de sedes sociales, canchas deportivas, talleres comunitarios, organizaciones comunitarias etc.</p> <p>Adquisición de mobiliario para sedes sociales y mobiliario o implementos para canchas deportivas.</p> <p>Se entenderá como Mobiliario el conjunto de muebles, que sirven para el alajamiento de sedes sociales y que guarnecen en ellas.</p> <p>Se entenderá como implementos para canchas deportivas, aquellos que sirven al funcionamiento de una cancha determinada, habilitando esta para el ejercicio de un deporte en particular.</p> <p>No se podrán adquirir artículo, materiales y utensilios que no digan relación con el punto anterior.</p> <p>Se requiere contar con el lugar físico propio o facilitado para la adquisición de estos mobiliarios.</p>
<p>2. Inversión en Seguridad Ciudadana y Prevención de Emergencias</p>	<p>Se ha implementado línea de financiamiento para adquisición de elementos y logística orientada a la Seguridad Ciudadana y Prevención de Emergencias</p>	<p>Para financiar iniciativas de Seguridad ciudadana, que promuevan la participación de la comunidad destinada a mejorar las condiciones de seguridad, como alarmas comunitarias, kit de primeros auxilios completo, cámaras de seguridad, adquisición de equipos de radio para comunicaciones, entre otros afines.</p>



REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

		<p>Las iniciativas de Prevención de Emergencias, la adquisición de extintores de polvo químico seco, adquisición de equipos de iluminación autónomos halógenos y generador básico.</p> <p>Se debe contemplar capacitaciones en el uso de los equipos adquiridos siempre y cuando estos lo requieran.</p>
<p>3. Inversión en Mejoramiento Áreas verdes y Medioambiente</p>	<p>Implementación, mejoramiento o habilitación de áreas verdes (Plazas),</p>	<p>Instalación de juegos infantiles, arborización, paseos y miradores, jardines, instalación de receptáculos para basuras, escaños, piletas de aguas, puntos de reciclaje.</p>

4. FINANCIAMIENTO

- 4.1. La entidad que financia el monto solicitado, es la Municipalidad de Padre Hurtado, con cargo a la cuenta 24-01-004-004-000 FONDEVE. En este proceso se financiará la totalidad de los montos solicitados en el proyecto, hasta alcanzar los fondos disponibles para el presente año, sin perjuicio de los aportes propios o de terceros.
- 4.2. El monto máximo considerado como aporte Municipal para cada proyecto FONDEVE será de hasta **\$1.000.000 (un millón de pesos) para cada área temática.**

Con todo, los proyectos que correspondan a la categoría 2, sólo podrán financiarse un monto que no exceda el 30% de los fondos totales dispuestos para el financiamiento del Fondo Desarrollo Vecinal.
- 4.3. El aporte municipal para cada proyecto FONDEVE aprobado, será entregado en la forma de cheque nominativo extendido a la organización social adjudicada, en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir del momento de la adjudicación. Lo anterior en el entendido que la organización no posea rendiciones pendientes con el municipio.
- 4.4. Si el número de proyectos seleccionados resultara inferior al monto asignado para el año de postulación, se podrá proceder a un segundo llamado a concurso.

5. PARTICIPANTES Y CRONOGRAMA

- 5.1. Pueden participar de este concurso público, todas las organizaciones o agrupaciones de la comuna de Padre Hurtado, sin fines de lucro y con personalidad jurídica vigente, Se entenderá como concursante, todo postulante que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes Bases.
- 5.2. El Cronograma está programado en días hábiles y semanas, el cual se encuentra adjunto a este documento.



REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

6. DIFUSION DEL PROYECTO

- 6.1. La convocatoria para la participación de las diferentes organizaciones sociales de la comuna, se realizará a partir **del 19 de agosto al 13 de septiembre del año en curso** y hasta el último día de la postulación, a través de los siguientes medios informativos:
- a) Lienzos informativos, ubicados en intersecciones de calles, y/o puntos específicos.
 - b) Página web de la Municipalidad de Padre Hurtado www.mph.cl.
 - c) Cuña de difusión en Radio San Ignacio (106.1 FM)
 - d) Informativo a través de Canal Municipal.
 - e) Difusión en boletines municipales.
 - f) Redes Sociales (Facebook, twitter y otros).
- 6.2. La difusión de la convocatoria, estará a cargo del **Departamento de Relaciones Públicas de la Municipalidad de Padre Hurtado**.

7. ENTREGA DE BASES Y POSTULACION

- 7.1. Las Bases y Formulario de presentación, **se entregarán a partir del 19 de agosto**. En horario de 09:00 a 16:30 hrs. en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de la Municipalidad de Padre Hurtado, ubicada en Camino San Alberto Hurtado N°3295 (Ex Camino Melipilla). También se podrá descargar las bases y formularios de postulación, en formato Word, de la página web www.mph.cl.
- 7.2. El plazo de postulación, **será desde el 02 al 13 de septiembre del año en curso**.

8. CONSULTAS

Durante todo el período de postulación, los participantes podrán acudir a dependencias de la SECPLA, para solucionar cualquier tipo de duda, sobre la forma de presentación de los proyectos, llenado del formulario y otras consultas relacionadas.

9. PROCESO DE POSTULACION

- 9.1. La postulación de los proyectos será a través de la **FICHA DE POSTULACIÓN FONDEVE 2019 (ANEXO N° 1)**, acompañando el Certificado de Personalidad Jurídica de la organización postulante vigente. Este Formulario en formato Word, puede ser descargado de la página web municipal www.mph.cl, o bien, puede ser retirado en las Oficinas de la SECPLA.
- 9.2. Junto con la Ficha de Postulación FONDEVE, se entregará **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ANEXO N° 2)**, la cual deberá ser firmada por la totalidad del Directorio y entregada al municipio al momento de la postulación. Este no deberá presentar borrones ni correcciones.
- 9.3. Los proyectos deberán presentarse en formato papel, el cual contendrá un original y una copia, la cual será timbrada y quedará en manos del interesado. El llenado del formulario deberá ser con letra imprenta legible o digital (Word). El Formulario FONDEVE será recepcionado en la Oficina de SECPLA.





REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

- 9.4. Al momento de entregar los antecedentes, la Ficha de Postulación y la Declaración Jurada Simple (**ANEXO N°1 y N°2**), deberá presentar los siguientes documentos que a continuación se detallan y según corresponda:
- a) **Certificado de Personalidad Jurídica Vigente**. La vigencia de directiva de la organización es fundamental para todo el proceso, esto es, desde su postulación hasta la rendición de los fondos, por lo cual las directivas de las organizaciones deben mantenerse vigentes durante todo el periodo de postulación y ejecución del FONDEVE.
 - b) **Certificado de No Deuda**, emitido por la Tesorería Municipal de Padre Hurtado.
 - c) **Carta Compromiso con Aporte de la organización (ANEXO N° 6)**, debe venir firmada y timbrada por la Directiva, según corresponda:
 - c.1. Aporte de Materiales: Estos deben ser descritos, incorporando su valor estimativo real.
 - c.2. Mano de Obra: Estos deben ser descritos, incorporando su valor estimativo real.
 - c.3. Recursos Económicos: Estos deben ser descritos, incorporando su valor estimativo real.
 - d) Cotizaciones correspondientes a la ejecución del proyecto. se deberá presentar **dos cotizaciones formales** (detallar condiciones nombre del proveedor, rut, dirección)
 - e) **Inscripción en el registro de entidades receptoras de fondos públicos**, Pagina Web: <http://www.registros19862.cl/>
 - f) En el caso de proyectos de mejoramiento de infraestructura, se debe **acreditar propiedad del terreno** donde se emplaza la construcción a intervenir, la cual puede ser municipal, de la misma organización o entregada en usufructo o comodato a esta. Para efectos de acreditar dominio, usufructo o comodato, se requiere la presentación de certificado municipal de autorización para efectuar el proyecto, escritura pública que acredite la tenencia del terreno o la inscripción de propiedad con vigencia no superior a 90 días anteriores a la fecha de entrega del proyecto.
 - g) En el caso de las Obras constructivas o de reparaciones de infraestructura, categoría 1 y 3 se debe adjuntar fotografías de lo existente.
 - h) Presentar fotocopia del acta de asamblea en la que se discute la temática del proyecto y en la que se aprobó democráticamente la postulación del proyecto. Confirmación de los asistentes mínimo 15 miembros.
 - i) Para la categoría adquisición, la organización que no tenga una sede de funcionamiento individual y funcione asociada a otra institución que tenga el comodato, permiso de uso precario o título de dominio de la propiedad, deberá presentar **AUTORIZACIÓN USO COMPARTIDO DE RECINTO (ANEXO N°5)**, indicando que compartirán el espacio y/o almacenamiento de los bienes adquiridos.
- 9.5. **No pueden postular a este fondo las organizaciones que hubieren sido beneficiadas con otra subvención o aporte municipal y deberán acreditar no tener rendición pendiente con el municipio.**





REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

- 9.6 Se podrá presentar sólo un proyecto por organización social, y deberán acreditar no tener rendición pendiente con el municipio, por concepto de subvención u otro fondo municipal.
- 9.7. **No se podrá solicitar con cargo al fondo señalado, honorarios para dirigentes, representantes legales o socios de las organizaciones, Gastos de alimentación, Movilizaciones, Fletes o pagos de combustibles.** ✓
- 9.8. Las iniciativas que no cumplan con los documentos solicitados, quedará automáticamente fuera de la postulación, así mismo aquellas iniciativas que dentro de su proyecto contemplen adquisición de implementos no financiables a través de este fondo y aquellas que no cumplan con lo establecido en las presentes bases. ✓
- 9.9. Una vez que el proyecto se encuentre en etapa final, completamente definido en términos de costos, participantes u otros factores solicitados en el formulario, estará en condiciones de ser incluido en la Carpeta Proyectos FONDEVE. ✓
- 9.10. Si por exceder el monto asignado como máximo para cada postulación FONDEVE en el respectivo año, o por otra característica que aconseje o demande ser postulado a través de algún organismo externo al Municipio, el proyecto integrará el Banco de Proyectos Comunales. ✓
- 9.11. Aquellos proyectos rechazados podrán optar nuevamente, con las modificaciones necesarias al programa FONDEVE del año siguiente, o si fuese el caso, pasar a integrar el Banco de Proyectos Comunales. ✓
- 9.12. **El mismo día en que se realice ceremonia y/o acto administrativo de entrega de cheque por proyecto adjudicado la organización firmara el registro de recibo conforme y se le entregara el formulario N° 4 de rendición, para que las organizaciones rindan sus proyectos en la forma y fecha establecida por el reglamento vigente. En el deberá especificarse que la rendición es sólo con factura o boleta, giradas al nombre de la organización como documentación que acredite la inversión del fondo.** ✓

Adicionalmente la municipalidad proveerá a cada organización una "Placa Conmemorativa FONDEVE 2019", la que deberá ser instalada al momento de adjudicado el proyecto, en un lugar visible, la cual indica el nombre del proyecto y nombre de la organización.

10. EVALUACION DE LOS PROYECTOS

- 10.1. Los proyectos presentados en SECPLA e incluidos en la Carpeta de Proyectos FONDEVE serán analizados administrativamente y técnicamente por una Comisión Técnica formada por profesionales de la SECPLA y Asesoría Jurídica, de modo de determinar su admisibilidad para su priorización y posterior presentación al Concejo Municipal. ✓

La aprobación del Concejo tendrá la calidad de acuerdo del mismo, bajo las condiciones que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades lo establece. ✓





REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

Sólo se considerarán como aportes económicos de la organización: la Mano de Obra, Materiales y los Recursos Económicos.

10.2. Indicadores a Evaluar:

INDICADOR 1:

N° de Beneficiarios Directos

INDICADOR 2*:
$$\frac{2.- \text{Aporte Económico Vecinal (\$)}}{\text{Costo Total del Proyecto (\$)}} \times 100$$
INDICADOR 3*:
$$\frac{3.- \text{Aporte en Materiales (\$)}}{\text{Costo Total de Proyecto (\$)}} \times 100$$
INDICADOR 4*:
$$\frac{4.- \text{Aporte en Mano de Obra (\$)}}{\text{Costo Total de Proyecto (\$)}} \times 100$$

***En los indicadores 2,3 y 4, el total de la división se multiplicará por 100.**

INDICADOR 5:

5.- Posee o no Participación en Otros Fondos Municipales.

En caso que la naturaleza de un proyecto no permita aplicar alguno de los indicadores previamente establecidos, se aplicarán sólo los indicadores que le sean aplicables al proyecto por su naturaleza, ponderándose en proporción los indicadores que se apliquen. **VER PONDERACIÓN POR INDICADOR EN ANEXO N°3.**

10.3. Concluida la etapa referida en el punto anterior, los proyectos priorizados por SECPLA de acuerdo al puntaje obtenido, serán presentados al Sr. Alcalde, quién los someterá a consideración del Honorable Concejo Municipal para su aprobación o rechazo.





REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

11. APROBACIÓN /SELECCIÓN

Para la resolución del concurso público, posterior a la entrega del Informe de Evaluación que contiene el listado priorizado de las propuestas pre-evaluadas, el Concejo Municipal, seleccionará aquellos proyectos técnicamente factibles de ejecutar, que serán financiados en su totalidad, de acuerdo a los fondos disponibles para ello.

12. COMUNICACIÓN RESULTADO DE LA PROPUESTA

Dentro de los tres días posteriores a la adjudicación municipal de los proyectos aprobados en Sesión de Concejo Municipal, se informará por medio de carta con registro de firma, a todos aquellos postulantes cuyos proyectos hayan sido presentados, hayan sido adjudicados o no. Adicionalmente se publicarán los resultados en la Página Web Municipal y en el Diario Municipal.

13. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Previo a la etapa de ejecución, las organizaciones beneficiarias deberán suscribir el contrato, el cual será redactado por **Asesoría Jurídica**, que establece el objeto de la transferencia y las obligaciones de destinar para los fines solicitados, los recursos financieros otorgados a través del proyecto FONDEVE, se deberá indicar también los plazos de ejecución.

Los eventuales remanentes financieros del proyecto, deberán ser devueltos por las organizaciones en el momento de efectuar la rendición respectiva.

14. EJECUCIÓN

La etapa de ejecución será en las semanas siguientes a la entrega de los fondos destinados a la ejecución de los proyectos, donde se realizará la adquisición y suministro de materiales, o bien, ejecución de las obras de mejoramiento o reparaciones.

Para el caso de proyectos con **Aporte Económico**, la organización deberá comprobar en el momento de la rendición final dicho aporte, con boletas o facturas originales, que sumadas deben coincidir con el aporte comprometido en la Carta de Compromiso solicitada en el numeral 9.4., letra c).

Para el caso de proyectos con aporte económico de la organización, este se sumará al total del monto solicitado del proyecto.

El presupuesto deberá estar previamente visado por la SECPLA, como unidad técnica del proceso.

El abastecimiento de los materiales solicitados, será de exclusiva responsabilidad de la organización. No obstante, la supervisión técnica de este proceso será hecha por la Secretaría Comunal de Planificación Municipal.

Para la ejecución de las obras, la organización tendrá un plazo máximo de 20 semanas desde la fecha de la entrega de los recursos.

Por tratarse de proyectos de obra menor, la Secretaría Comunal de Planificación otorgará el V°B° a la obra que corresponda a la Tipología de Infraestructura.



REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

Los proyectos aprobados pasarán a la etapa de ejecución, la que incluirá, a lo menos los siguientes pasos:

- a) Suscripción del contrato municipal.
- b) Contratación de servicio, compra de materiales, según corresponda.
- c) Ejecución de la obra.
- d) Supervisión Técnica.
- e) Recepción de la obra.

Culminado el proceso de postulación, aprobación, y ejecución de los proyectos, la SECPLA, deberá proceder a evaluar los productos y los impactos generados por cada uno de los proyectos.

15. MODIFICACIONES DE PROYECTOS SELECCIONADOS.

Las organizaciones podrán modificar su proyecto previo a efectuar el gasto y sin desvirtuar los objetivos o naturaleza del proyecto y siempre ajustándose al presupuesto del proyecto aprobado. ✓

Para estos efectos y previo a utilizar los fondos entregados, se deberá presentar una "Carta Explicativa", dirigida al Alcalde, informando dicha modificación, la cual debe venir firmada y timbrada por la directiva vigente. ✓

Una vez aprobada la modificación del proyecto podrá ejecutarse con las modificaciones solicitadas. ✓

16. SUGERENCIAS A CONSIDERAR

Las organizaciones durante la Etapa de Ejecución de los Proyectos, tanto de infraestructura como servicio, deberán describir las Obras que se van a ejecutar, fecha de inicio y termino de los mismos.

Se recomiendan las siguientes acciones:

- No pagar el 100% de las obras o servicios, para evitar fraude.
- Pagar por avance de los trabajos, pueden ser 50% al inicio, y 50% al final de la obra o servicio, o por estado de avance.
- Mantener respaldos de los dineros entregados (vales de recepción conforme), o transferencias.
- Se sugiere, averiguar experiencia, antigüedad y comportamiento de ejecución de obras del contratista o maestro mediante cartas de recomendación.



REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

17. RENDICIONES

Una vez concluidos los proyectos, o bien, posterior al periodo de ejecución máxima de estos, es decir: **20 semanas posteriores a la entrega del cheque municipal o hasta la vigencia del Directorio de la respectiva organización, si esta fuese menor al plazo señalado anterior, las organizaciones sociales deben proceder a realizar la rendición de los proyectos adjudicados**, a través del **Formulario de Rendición (ANEXO N°4)**, firmada y timbrada por el Presidente de la organización social correspondiente, la cual será entregada en la SECPLA junto con los siguientes antecedentes:

- a) **Formulario de Rendición "FONDEVE", (ANEXO N°4).**
- b) La organización ejecutora del proyecto deberá invertir los recursos en **los ítems definidos en la ficha de postulación del proyecto. SI SE REALIZÓ MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DEBE TAMBIÉN ACOMPAÑARSE LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN, LA QUE DEBE SER PREVIA A LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.**
- c) Para todos los gastos que supere los **\$10.000** será **obligatoria la presentación de Facturas**, cuya emisión deberá estar correctamente emitida (registrar las fechas de emisión; Rut, nombre, y firma de la organización ejecutora del proyecto; condiciones de venta; cantidad, detalle y valor unitario de las especies adquiridas, y el valor neto y total de compra.
- d) Las Facturas deberán detallar los insumos, implementos o bienes adquirido, más la mano de obra Si las Facturas no indican detalle de los materiales o insumos adquiridos, se deberá exigir la **Guía de Despacho**, a fin de ser presentada en la rendición.
- e) Boletas o facturas de los materiales o insumos adquiridos, autorizados por el SII, así como, de la contratación de mano de obra si las hubiere. Y **no podrán registrar fecha anterior a la fecha en que fueron entregados los recursos**, mediante cheque nominativo a nombre de la organización social. **Los documentos deben ser legibles, sin rectificaciones y en original.**
- f) Los pagos por mano de obra se harán contra Factura o Boleta de Honorarios a nombre de la organización Beneficiada y **no a nombre de la Municipalidad de Padre Hurtado**, debe ser de propiedad del ejecutor de la mano de obra, siendo de cargo del contratista la retención y el pago de los impuestos que se devenguen.
- g) En el caso de las obras constructivas o de reparaciones de infraestructura, se debe adjuntar fotografías de la situación antes y después de la ejecución del proyecto, solicitada en el numeral 9.4, letra g).

18. REINTEGRO DE FONDOS

Si no se utiliza la totalidad del monto otorgado, se debe realizar reintegro o devolución de los dineros entregados al Municipio. **Si se presenta un gasto que no estaba contemplado en la Ficha de Postulación del proyecto, deberá ser asumido por la organización.**

Si por alguna razón no se hace efectivo el cobro del cheque, se deberá hacer entrega de este en Tesorería Municipal, junto con una carta indicando las razones de la devolución, y entregar copia de estos antecedentes en SECPLA.

La no presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas exigidas o la alteración dolosa o culposa de los documentos de respaldo de los gastos por parte de la organización.





REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

En el evento de verificar por una instancia de control el destino final de los bienes y estos no fueren habidos, o los gastos no coinciden con lo construido, esto será causal de reintegro.

El Alcalde podrá extender, por una sola vez y a solicitud fundada de la organización el plazo de rendición de los proyectos, la cual inhabilitará a la organización de recepcionar cualquier futuro aporte municipal, sea este de cualquier naturaleza, mientras no se efectúe y apruebe dicha rendición.

19. INFORME FINAL

Una vez ejecutados todos los proyectos, la SECPLA deberá presentar un informe de evaluación que se remitirá a todos los miembros del Concejo Municipal, el que indicará los resultados y situación a la fecha, de los proyectos ejecutados por la organización adjudicada.

20. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

- 20.1. En caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas por la organización, la Municipalidad, podrá poner término al proyecto, y exigir la devolución de los materiales o recursos financieros entregados.
- 20.2. Se considerará que existe incumplimiento por parte de la organización, en el caso de la utilización de los recursos o parte de ellos, para fines diferentes a los estipulados en el proyecto.
- 20.3. El incumplimiento del programa de depósitos comprometidos por los participantes en el plazo estipulado, será causal suficiente para dejar el respectivo proyecto fuera del programa FONDEVE, no pudiéndose repostular hasta transcurrido un año calendario.

21. DE LAS FACULTADES DEL CONCEJO

En caso de justificación pertinente y en protección de los fines perseguidos por el FONDEVE la Autoridad Municipal, previa consulta al Concejo Municipal, tendrá la facultad de modificar las fechas de postulación y de plazos estipulados, de acuerdo a situaciones que se ponderarán en cada oportunidad.



FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE AÑO 2019

COMUNA DE PADRE HURTADO

CRONOGRAMA

ETAPAS	FECHAS
Difusión	Desde el 19 de Agosto al 13 de Septiembre 2019.
Reunión informativa (SECPLA)	Del 28 y 29 de Agosto 2019.
Postulación de Proyectos (SECPLA)	Desde el 02 al 13 de Septiembre 2019
Subsanación de Observaciones (SECPLA)	Desde el 23 al 27 de Septiembre 2019.
Evaluación Comité Técnico (SECPLA)	Desde el 30 de septiembre al 04 de Octubre 2019.
Presentación Concejo Municipal	08 de Octubre 2019. ✓
Votación Concejo Municipal	08 de Octubre 2019. ✓
Adjudicación de los Proyectos	Desde el 08 al 15 de Octubre 2019.
Firmas de Contrato (ASESORÍA JURÍDICO)	Desde el 15 al 22 de Octubre 2019.
Entrega de cheques	Mes de Octubre 2019
Rendiciones (SECPLA)	20 semanas posteriores a la entrega de cheques.

LOS PROYECTOS DEBEN ENTREGARSE EN LA FECHA INDICADA EN LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA), MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, UBICADA EN CAMINO SAN ALBERTO HURTADO N°3295 (EX CAMINO A MELIPILLA).



ANEXO N°1 ✓

FICHA DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS LOCALES

Proyecto N° : _____

Localidad : _____

Comuna : Padre Hurtado

Fecha de Entrega: ____/____/____/

Tipología de Proyecto :

- 1) Mejoramiento de Infraestructura o Equipamiento Comunitario
- 2) Inversión en Seguridad Ciudadana y Prevención de Emergencias
- 3) Inversión en Mejoramiento Áreas verdes y Medioambiente

1.- NOMBRE DEL PROYECTO

(El nombre del proyecto, debe representar la idea general de lo que se quiere o pretende realizar en la ejecución, no usar nombres de fantasía)

2.- IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABLE

Nombre Dirigente	Cargo	Teléfono
	Presidente(a)	
	Secretario(a)	
	Tesorero(a)	
	1er Director(a)	
	2do Director(a)	

3.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre	
Personalidad Jurídica	
N° de Rut	
Domicilio	
Correo Electrónico	





REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

4.-IDENTIFICACIÓN DE LA LOCALIDAD

(Aquí debe describirse, el número de habitantes del sector, (población de niños/as mujeres, hombres) Número de viviendas, Ubicación específica, Unidad Vecinal, Año de creación de la localidad, etc.

5.-CARACTERIZACION DE LA LOCALIDAD

(Este punto indica como es la localidad en relación a: nivel socioeconómico de la población, N° de áreas verdes, si cuenta con espacios de recreación para niños/as y jóvenes, Equipamiento Comunitario, entre otros.

6.-BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

(En este punto debe definirse cual es el objetivo central del proyecto, respondiendo a tres preguntas: a) que se quiere lograr, b) como lo quieren lograr y c) en cuanto tiempo.)



REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

7.-BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Beneficiarios Directos	Beneficiarios Indirectos
Serán los beneficiados directamente con la ejecución del proyecto: Ej.: Socios de la Organización	Serán los beneficiados indirectamente con la ejecución del proyecto: Ej.: Familias de los socios de la organización
N° :	N° :

8.-RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

(Se debe exponer que es lo que la organización esperaría posterior al término del proyecto: Ej.: Mayor nivel organizacional; Implementación para la organización, otros)

Resultados

9.-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

(Deben definirse todas las actividades que contemplan la ejecución del proyecto, y marcar con una X los meses de duración)

Nombre de la Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5



REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

10.-PRESUPUESTO

Detallar cada uno de los ítems de gastos asociados a la ejecución del proyecto (sumarlos todos al final).

DETALLE DE ÍTEM DE GASTOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
		SUB-TOTAL	
		IMPUESTO (19%)	
		TOTAL	



REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

11.-INFORMACIÓN ANEXA

Posee Participación en otros Fondos Municipales, marcar con una X la opción.

SI	
NO	

Identificar el Fondo Municipal, si corresponde _____

12.-SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

- a) Para el caso de los Recursos Humanos y Materiales, la organización deberá valorar el aporte en conformidad a su valor o costo en el mercado e incorporarlo en Aportes Vecinales según corresponda.
 b) Para el caso de los Aportes solicitados al municipio, este deberá ser sólo aporte material o económico
 c) Corresponderá a la suma total de ambos aportes (a+b)

TIPO DE RECURSOS	(a) APOORTE LOCALIDAD VECINAL	(b) APOORTE SOLICITADO MUNICIPIO	(c) MONTO TOTAL
Humanos			
Materiales			
Económicos			
TOTAL			

NOMBRE DEL REPRESENTANTE :

ORGANIZACIÓN :

FIRMA Y TIMBRE :



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

FONDEVE 2019

Nosotros,....., Rut.....,
Presidente (a)....., Rut.....,
Secretario (a)....., Rut.....,
Tesorero (a)....., Rut.....,
1ª Director (a)....., Rut.....,
2ª Director (a)....., Rut.....,

Personalidad Jurídica Nª....., declaramos el compromiso de
rendición del presente proyecto FONDEVE 2019 en un periodo no superior a 20
semanas, posteriores a la entrega del cheque municipal o hasta la vigencia de la
personalidad jurídica si es que caducase dentro de este periodo de tiempo.

FIRMA PRESIDENTE(A)

FIRMA SECRETARIO(A)

FIRMA TESORERO(A)

FIRMA 1º DIRECTOR(A)

FIRMA 2º DIRECTOR(A)

PADRE HURTADO,



ANEXO N° 3

PONDERACIÓN POR INDICADOR

I.- INDICADOR 1

N° DE BENEFICIARIOS DIRECTOS

PONDERACIÓN

TRAMO	PUNTAJE
1-200	200
201-400	400
401 Y MAS	600

II.- INDICADOR 2

: $\frac{\text{APOORTE ECONÓMICO}}{\text{COSTO TOTAL DEL PROYECTO}} \times 100$

PONDERACIÓN

TRAMO	PUNTAJE
0%	0
1% - 10%	200
11% - 20%	400
21% Y MÁS	600

III.- INDICADOR 3

: $\frac{\text{APOORTE EN MATERIALES}}{\text{COSTO TOTAL DEL PROYECTO}} \times 100$

PONDERACIÓN

TRAMO	PUNTAJE
0%	0
1% - 10%	200
11% - 20%	400
21% Y MÁS	600

IV.- INDICADOR 4

: $\frac{\text{APOORTE MANO DE OBRA}}{\text{COSTO TOTAL DEL PROYECTO}} \times 100$

PONDERACIÓN

TRAMO	PUNTAJE
0%	0
1% - 10%	200
11% - 20%	400
21% Y MÁS	600

V.- INDICADOR 5

: POSEE PARTICIPACIÓN EN OTROS FONDOS MUNICIPALES

PONDERACIÓN

TRAMO	PUNTAJE
CON OTROS FONDOS MUNICIPALES	0
SIN OTROS FONDOS MUNICIPALES	600



ANEXO N°4
FORMULARIO DE RENDICIÓN

DETALLE RENDICIÓN CUENTAS FONDEVE 2019					
NOMBRE DEL PROYECTO :					
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:					
N° DE RUT :					
COMPROBANTE DE ENTREGA DE FONDOS: MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, RUT 69.261.400-3					
N°	DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO		DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA O DETALLE DEL GASTO	FORMA DE PAGO EFECTIVO / TRANSFERENCIA / CHEQUE	MONTO
	TIPO (FACTURA, BOLETA, LIQUIDACIÓN U OTRO)	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS			
TOTAL					

* Debe precisarse s los de gastos de Recursos Humanos, Materiales, Económicos.

MONTO ASIGNADO	
MONTO UTILIZADO	
SALDO	

_____ (Nombre , firma y timbre del representante)



ANEXO N°5

AUTORIZACIÓN USO COMPARTIDO DE RECINTO

FONDEVE 2019

El Directorio _____
Está en conocimiento del proyecto que presentará la organización social
_____, Rut _____
al FONDEVE 2019.

Conociendo que esta organización no cuenta con equipamiento comunitario ya sea en comodato o en administración para la ejecución del proyecto, nuestra organización se compromete a facilitar las dependencias para que estos desarrollen el proyecto y guarden los bienes que pudiesen adquirir, en caso de resultar adjudicados.

Atentamente,
El Directorio.

Nombre	
Firma	
Cargo	
Dirección de la SEDE	
Teléfono	

TIMBRE
DIRECTORIO

TIMBRE
ORGANIZACIÓN SOCIAL



ANEXO N°6 ✓

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES

FONDEVE 2019

Yo,.....Representante Legal de la Institución
(Nombres y Apellidos) Representante Legal de la organización. ✓

(Nombre de la Institución),

Rut,de la Comuna de Padre Hurtado, dejo constancia que postulo al Proyecto denominado “.....”

Conforme a las Bases publicadas para el Fondo de Desarrollo Vecinal y en mi calidad de Representante Legal declaro:

1.- Que, nuestra organización se compromete a realizar un aporte equivalente al.....% del Valor total del proyecto consistente en:

(Marcar con una Cruz)

a).-Económico ____\$. (Aporte efectivo al financiamiento del presupuesto), por concepto de..... (Movilizaciones, Fletes, pagos de combustibles, Aporte Económico al proyecto, etc.)

b).-Materiales ____\$. (Monto equivalente en pesos, demostrable).

c).- Mano de Obra ____\$. (Valorizar costo equivalente.)

(Nombre, Firma y Timbre)
Representante Legal



MEMORÁNDUM N° 158 / 2019

MAT.: Remite Acuerdos Sesión Ordinaria
N°23

DE : RAFAEL TIARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

A : Según Distribución

Padre Hurtado, 13 de agosto de 2019

Estimado (a) Señor (a):

A través del presente remito a Usted, los Acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal de Padre Hurtado en Sesión Ordinaria N°23, de fecha martes 13 de agosto de 2019, con asistencia de los concejales Paz González, Rosa Verdugo, Patricio Muñoz, Miguel Ramos, Alberto Haddad y del señor Alcalde.

ACUERDOS VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019

513/2019.- En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales presentes y del voto favorable del señor Alcalde, **se Aprueba las Actas Sesiones Ordinarias N° 17, 18, 19, 20 y 21/2019.**

514/2019.- En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales presentes y el voto favorable del señor Alcalde, **se Aprueba el Reglamento del FONDEVE.**

515/2019.- En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales presentes y el voto favorable del señor Alcalde, **se Aprueba lo siguiente:**

1.- Ratificar la declaratoria de Utilidad Pública en una porción de terreno de las siguientes propiedades:

Calle San Ignacio N° 1955 Parcela 14
Calle San Ignacio Esquino Los Nogales, Parcela Tranque
Calle Río Aconcagua N° 1170 Parcela A-2
Calle Río Aconcagua N° 1170 Parcela A-2
Calle Río Aconcagua N° 1170 Parcela A-2
Calle Río Aconcagua N° 1260 Lote A Sitio A1

2.-La Expropiación por causa de utilidad pública de la porción del terreno de los predios antes señalados, dado que se ha efectuado la provisión de fondos necesarios para proceder a su inmediata expropiación, según lo establecido en el art. 33 del DFL 1-06 del 09.05.06 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Iniciar el estudio de expropiación de las porciones de los terrenos señalados en el punto 1., de acuerdo a lo establecido en el art. 2° y siguiente del documento ley N° 2.186/78 Ley Orgánica de procedimiento de expropiaciones.



4.-Nombrar una comisión remunerada de tres miembros encargada de determinar el monto provisional de las indemnizaciones de acuerdo al art. 4° de la Ley N° 2.186/78.

5.-Realizar las publicaciones e inscripciones de los decretos respectivos y las obras indispensables para la toma de posesión del predio expropiado.

516/2019.- En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales presentes y el voto favorable del señor Alcalde, **se Aprueba Modificación Presupuestaria N° 15, Municipal.**

517/2019.- En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales presentes y el voto favorable del señor Alcalde, **se Aprueba rectificar el Acuerdo 502/2019:**

Donde Dice:

502/2019.- En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales en ejercicio y el voto favorable del señor Alcalde **se Aprueba los Costos de Mantención, por un monto de \$1.020.736.470 y de Operación, por un monto de \$ 36.184.259, del proyecto "Construcción Centro de Salud Familiar Comuna de Padre Hurtado". Código IDI N° 30333822.**

Debe Decir:

502/2019.- En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales en ejercicio y el voto favorable del señor Alcalde **se Aprueba los Costos de Mantención, por un monto de \$1.020.736.470 y de Operación, por un monto de \$ 63.569.762, del proyecto "Construcción Centro de Salud Familiar Comuna de Padre Hurtado". Código IDI N° 30333822.**

518/2019.- En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales presentes y el voto favorable del señor Alcalde, **se Aprueba la Extensión de plazo y su Financiamiento a Cobertura Empleo a Trabajadores Programa de Generación de Empleo.**

Sin otro particular,


RAFAEL TIARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

RTM/lmb

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. (as) directores.